Página 1 de 1	
Código: 2BS-FR-0022	Π
Fecha: 19-08-2015	Т

Versión: 2

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA



POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

EI COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 00277 DEL 27/01/2020 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

ORDEN DE COMPRA Nº 70052

CONTRATISTA: Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: Adquisición de impresoras de inyección de tintas para la Policía Metropolitana de Montería.

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: 3.189.230,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA Nº: 33-44-101213455 Expedida el: 03/06/2021

A	Valor	Vigencia		
Amparo	asegurado	Desde	Hasta	
Cumplimiento	318.923,00	31/05/2021	31/01/2022	
Calidad de los elementos	318.923,00	31/05/2021	31/01/2021	

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el Acuerdo Marco de Precio CCE- 925-AMP-2019, Cláusula 17 Garantía de cumplimiento, numeral 17.2 Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Montería, el 04 de junio de 2021.

Coronel WILSON ARMEL MONTENEGRO RAMÍREZ

Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

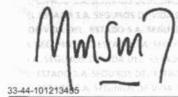
Elaboro: IT. Luis Cárdenas Gutiérrez (GR Reviso: CT. Angela Soto Sánchez (ASJO Fecha Elaboración: 04/06/2021 Ubicación D// contratos 2021

Calle 29 No. 5–61 – Monteria Telefax 094 – 7812525 memot.gruco@policia.gov.co



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

N NIT: 900.564 EFONO: 7. ON NIT: 900.800 LÉFONO 78 EL ASEGURADO ECHA 31 DE MA
N NIT: 900.564 FONO: 7 ON NIT: 900.800 LÉFONO 78
ÓN NIT: 900.800 LÉFONO 78
ÓN NIT: 900.800 LÉFONO 78
ÓN NIT: 900.800 LÉFONO 78
LÉFONO 78
LÉFONO 78
EL ASEGURADO
100
CONTADO
OUTTING
VALOR ASEGURA



IGILADO



NI

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

	DECRETO	1082 DE 2	21
r. 860.009.578-6			

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.					CALLE 1				COD.SUC 33	NO.POLIZA 33-44-101213455	ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIO DÍA MES A 03 06 20	10	DÍA 31	MES 05	DESDE AÑO 2021	A LAS HORAS 00:00	DÍA 31	GENCIA MES	HASTA AÑO 2022	A LAS HORAS 23:59	EMISION ORIGIN	TIPO MOVIMIENTO	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS SOCIAL

IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1

DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62

CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELÉFONO: 7557330

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA BENEFICIARIO:

IDENTIFICACIÓN NIT: 900,800,975-3

DIRECCIÓN: CL 29 NRO. 5 - 61

CIUDAD:

MONTERIA, CORDOBA

TELÉFONO 7812525

ADICIONAL:



PAGINA WEB











CORRESPONSALES BANCARIOS







Bancolombia **











*No aplica para transferencias Pagos con convenio



MARCA SEGUROS LTDA

GILADO

Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



113230

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

200	VALOR PRIMA NETA \$ ******40,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ ********8,000.00	IVA \$ ******9,120.00	TOTAL A PAGAR \$******57,120.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$*******637,846.00	PLAN DE PAGO CONTADO	
ě		INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
-4	NAME OF TAXABLE PARTY.	Ph. 43.88	AL DAY THAT	successment management to	III MARK	COLUMN ASSESSMENT	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN ARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO.

FORMA DE PAGO BANCO CHEQUE No. VALOR



100.00





REFERENCIA PAGO: 1100661537067-5



CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101213455, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de JUNIO de 2021

MmSm7

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas